



Juicio No. 18202-2022-01006

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 5 de octubre del 2022, a las 16h22.

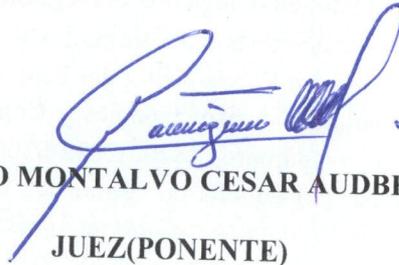
VISTOS.- Incorpórense como recaudos procesales las demandas que corren desde el folio 41 al 46, y 48 a 52 vuelta, presentadas por la legitimada activa, señora **Calvopiña Bejarano María Cristina**, y por el abogado **Rodríguez Reyes Luis Guillermo**, Director de Asesoría Jurídica del Ministerio del Trabajo, en delegación del legitimado pasivo Titular de esa Cartera de Estado, interponiendo sendas acciones extraordinarias de protección de derechos prevista en los artículos 94 y 437 de la Carta Fundamental del Estado -en adelante solamente CRE- y 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro de la acción ordinaria de protección número 18202-2022-01006, incoada según la demanda ingresada en primera instancia, por aquella en contra de "el Ministerio de Trabajo ... cuyo titular es Patricio Donoso Chiriboga en su calidad de Ministro ...", requiriendo que se cuente con el Procurador General del Estado, en cuya atención se dispone:

1) Por ser la acción extraordinaria de protección de competencia exclusiva de la Corte Constitucional, conforme las invocadas normas, los artículo 63 de la Ley Adjetiva indicada y 3.8.b. del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de dicha Corte, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 62 inciso primero ibídem y 35 inciso tercero de su Reglamento, respectivamente, así como de la jurisprudencia vinculante al tenor de los artículos 429, 436.1 y 436.6 de la CRE, contenida en la sentencia número 001-10-PJO-CC, caso número 0999-09-JP y acumulado, fallo de relevancia constitucional, Quito D.M., 22 de diciembre del 2010, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial número 351, del miércoles 29 de diciembre del 2010, entre otras, que informa: "... Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional...", sin más trámite, el señor Secretario Relator notifique a los Legitimados activa y pasivos y remita el expediente completo a la Corte Constitucional del Ecuador en un **término máximo de cinco días**, dejando el registro en los libros correspondientes para su seguimiento.

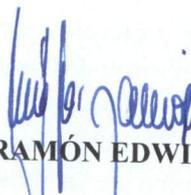
2) De conformidad con lo prescrito en el artículo 36 del Reglamento antes referido, se manda a que el mencionado señor Actuario, previo las facilidades que debe brindar la Legitimada activa, obtenga y deje copias debidamente certificadas de la sentencia y más resoluciones proferidas en esta causa, para efectos de su ejecución, al tenor de lo estatuido en los artículos 21 y 62 inciso penúltimo de la Ley Adjetiva precitada; y,

3) Los suscritos Juzgadores, señalamos para notificaciones en la causa que se inicia, los correos electrónicos institucionales cesar.granizo@funcionjudicial.gob.ec, nilo.ocana@funcionjudicial.gob.ec y edwin.quinga@funcionjudicial.gob.ec.

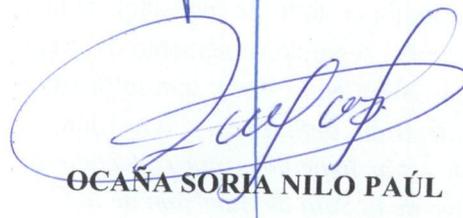
Póngase en conocimiento y cúmplase.



GRANIZO MONTALVO CESAR AUBERTO
JUEZ(PONENTE)



QUINGA RAMÓN EDWIN GIOVANNI
JUEZ



OCAÑA SORIA NILO PAÚL
JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
CESAR AUBERTO
GRANIZO MONTALVO
C=AMBATO
CI=1801956218
1705266474

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NILO PAÚL
OCAÑA SORIA
C=EC
L=AMBATO
CI
1801955749

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

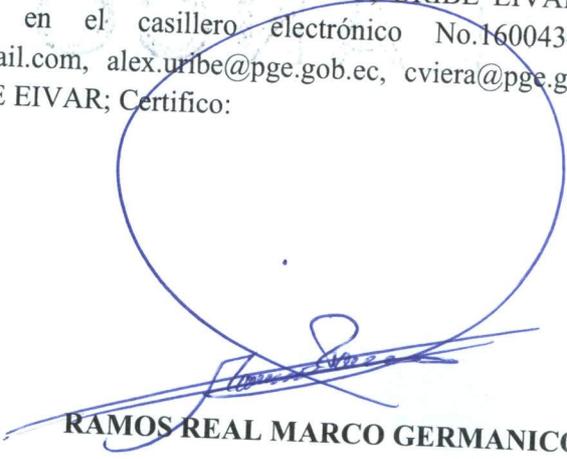
Firmado por
EDWIN GIOVANNI
QUINGA RAMON
C=EC
L=AMBATO
CI
1801956218

FUNCIÓN JUDICIAL



187291002-DFE

En Ambato, miércoles cinco de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciséis horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CALVOPIÑA BEJARANO MARIA CRISTINA en el casillero electrónico No.0604067884 correo electrónico pedrovscone34@gmail.com. del Dr./Ab. PEDRO DAVID VÁSCONEZ JARAMILLO; CALVOPIÑA BEJARANO MARIA CRISTINA en el casillero electrónico No.1724444482 correo electrónico roger.vallejo@usa.com, info.maxabogados@gmail.com, reyerlat@gmail.com, dalai.silva@usa.com, pedrovscone34@gmail.com. del Dr./Ab. ROGER ANDRÉS VALLEJO PÉREZ; DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO, EN CALIDAD DE PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.47, en el casillero electrónico No.1803290871 correo electrónico cviera@pge.gob.ec. del Dr./Ab. VIERA GAIBOR CHRISTIAN OMAR; DR. SERGIO EDMUNDO FRIAS RAZA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA en el casillero electrónico No.1802418895 correo electrónico friasraza@hotmail.com, sergio.frias@funcionjudicial.gob.ec. del Dr./Ab. FRÍAS RAZA SERGIO EDMUNDO; LENIN VLADIMIR OCHOA OCHOA - DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO en el casillero No.780, en el casillero electrónico No.1803440237 correo electrónico abogadomarcoguevara@hotmail.com, marco_guevara@trabajo.gob.ec, segundo_vallejo@trabajo.gob.ec, coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec. del Dr./Ab. GUEVARA BERMUDEZ MARCO ANTONIO; PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA EN CALIDAD DE MINISTERIO DE TRABAJO en el casillero electrónico No.1803961612 correo electrónico gise_garzon@hotmail.com. del Dr./Ab. GISELA VIVIANA GARZON AGUIRRE; PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA EN CALIDAD DE MINISTERIO DE TRABAJO en el casillero No.780, en el casillero electrónico No.1803440237 correo electrónico abogadomarcoguevara@hotmail.com, marco_guevara@trabajo.gob.ec, segundo_vallejo@trabajo.gob.ec, coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec. del Dr./Ab. GUEVARA BERMUDEZ MARCO ANTONIO; URIBE EIVAR ALEX RODRIGO en el casillero No.47, en el casillero electrónico No.1600434987 correo electrónico abg23auvv@hotmail.com, alex.uribe@pge.gob.ec, cviera@pge.gob.ec. del Dr./Ab. ALEX RODRIGO URIBE EIVAR; Certifico:



RAMOS REAL MARCO GERMANICO

SECRETARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**